

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Providencia	Sustanciación No. 161
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00102 00
Proceso	Revisión Interdicción
Curador	Carlos Alberto Sierra Montoya
Interdicto	Edilson de Jesús Sierra Montoya
Asunto	Fija fecha de audiencia

Allegada la valoración médica y el informe de VALORACIÓN DE APOYOS realizado al señor EDILSON DE JESÚS SIERRA MONTOYA por el equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia de Pueblorrico-Antioquia y teniendo en cuenta la constancia que antecede, se convoca tanto al mencionado como al señor CARLOS ALBERTO SIERRA MONTOYA, en calidad de curador suplente, a fin de que comparezcan ante este Despacho a audiencia virtual con el propósito de determinar si el primero de ellos requiere de la adjudicación judicial de apoyos, misma que tendrá lugar el día miércoles 26 de julio de 2023 a las 9:00 A.M.

Ahora, teniendo en cuenta que obra en el expediente prueba del fallecimiento de la curadora principal del interdicto, señora MARIA OLIVA MOLINA DE SIERRA, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta como prueba de oficio el testimonio del señor ARNOBIO ANTONIO SIERRA GALLEGO, quien será citado para comparecer ante este Despacho de manera virtual, el día 26 de julio a las 9:00 A.M.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d392cee71a0d2a003f2cd34f0f369cc84ab737b6248470108f2c916743642a21**

Documento generado en 28/06/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>